

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00694-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO designada como curador ad litem en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVARLA del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente al ejecutado GIRALDO GARZON SIERRA identificado con C.C. 6.524.524, a la Dra. **MARIA MARLEN MARLENE BAUTISTA DE SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.324.478 y TP. 25.372 del C.S. de la Judicatura,

Comuníquese en la CARRERA 15 No. 85 - 47 OFICINA 202 de esta ciudad, quien además reporta los correos electrónicos marlenebautista@yahoo.es y carlos.sanchez@interconsultas.org y los teléfonos 3099380 - 3156011301 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 008**
en el día de hoy **12 de marzo de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98a40ee8b841e16ffee149c0197971b5375c3e93c070592e13f6421ab75eba7

Documento generado en 11/03/2021 08:28:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>